ID. 1358007

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2645 /

TEMUCO, 28 AGO. 2017

VISTOS:

1.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otro,

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Numeral 2 del artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece el cobro diario de 0,10 U.T.M. por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.

2.- Que, el punto 4 del artículo N° 12, Titulo V sobre derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos.

3.- La carta de fecha 22 de agosto del año en curso, enviada por el Sr. Daftin Monsalve Martínez, R.U.T.: acompañado de informe socio-económico emitido por un Profesional Asistente Social.

4.- Que, la opinión profesional de la Sra. Viviana Huenchun Gallegos, Asistente social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de este Municipio, respecto a la situación socio-económica del Sr. Daftin Monsalve Martínez, recomienda efectuar un descuento del valor adeudado en base a informe social.

5.- Que, el valor adeudado por el Sr Daftin Monsalve Martínez, domiciliado en Avda. Italia N° 2320, Población ampliación Amanecer de Temuco, correspondiente a bodegaje del vehículo patente UV 4952, en los corrales municipales, será calculado desde la fecha de ingreso del vehículo hasta el día de retiro del mismo.

DECRETO:

1.- Autorícese la rebaja del 50% en el total del valor, correspondiente al derecho de bodegaje del vehículo placa patente UV 4952, por un plazo de hasta 15 días hábiles contados desde la emisión del presente decreto.

2.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a emitir el giro correspondiente, previo correo electrónico emitido por el Departamento de Gestión Interna.

3.- Notifíquese mediante carta certificada al contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PTP/LBG/occ.-

Distribución:

- Sr. Daftin Monsalve M.
- Adm. Y Finanzas (Gestión Interna)
- Depto. Rentas
- Of. Partes